

**Municipalidad de Junín de los Andes**

ORDENANZA N°

3240/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante**ORDENANZA N° 3240/2022**

VISTO: El Expte. C.D. N° 11126/2022 de fecha 13/01/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini, a pone a consideración del Cuerpo Deliberativo, Proyecto de Ordenanza sobre prórroga de la Ordenanza N° 3035/2020 sobre Régimen Especial de facilidades de pago destinado a la cancelación de deudas devengadas en concepto de tasas, derechos, multas, y contribuciones.-

Que, de acuerdo al análisis realizado por el Ejecutivo durante el tiempo de vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020, y de sus prorrogas mediante Ordenanzas N° 3052/2020 y 3088/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, se ha observado una importante generación de planes, lo que entre otras cosas ha contribuido a la actualización de la base de datos municipal.-

Que, se ha observado un importante número de contribuyentes que han accedido a esta operatoria.-

Que, se propone y acuerda una nueva prórroga por el término de doce (12) meses, dictándose al efecto el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE: a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020, denominada “Régimen Especial de Facilidades de Pago”, la cual fuera prorrogada por Ordenanzas N° 3052/2020 de fecha 28/10/2020 y 3088/2021 de fecha 11/01/2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Órgano Fiscal realice todas las acciones técnicas y administrativas para la aplicación de lo mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2143/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

3240/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°